

Puebla, Puebla, a 04 de abril del año 2025

MARTIN HERNÁNDEZ ALCÁNTARA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO "INFO QUORUM" PERIODISMO DE CAUSA
PRESENTE:

Derecho de Réplica

En el periódico digital Info Quorum periodismo de causa, se publicó recientemente una nota periodística elaborada por el periodista Alberto Raúl Rivera Morales, que en lo sucesivo será referida como (LA NOTA), cuyo título reza "IMACP apoya a artista acusado de tráfico de especies para exponer en NY" y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://infoquorum.com/cultura/imACP-apoya-a-artista-acusado-de-trafico-de-especies-para-exponer-en-ny/>. Dicha publicación contiene una serie de interpretaciones y aseveraciones que considero conducen a conclusiones erróneas entre los lectores del mencionado medio de comunicación, las cuales han resultado en señalamientos y ataques injustificados hacia mi persona, ya que dicho periodista desde el año 2018 se ha encargado de publicar notas periodísticas sin fundamentos, refiriéndose a mi persona de forma descalificativa y despectiva, lo cual constituye una forma de violencia verbal; y de acuerdo al violentómetro, una herramienta diseñada específicamente para identificar y medir diferentes tipos de agresiones contra las mujeres en diversos contextos, es evidente que se está ejerciendo una forma de violencia en contra mía, manifestada a través de estas expresiones y actitudes que buscan menoscabar mi dignidad y derechos.

Con referencia a la nota periodística que detalla la próxima exposición titulada "Laberintos", una exhibición artística que se presentará en las instalaciones del consulado de México en Nueva York, obra del artista Esteban Fuentes de María, ha sido encabezada por el consulado de México en Nueva York, siendo importante mencionar que el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP) participó solo informando a la ciudadanía poblana sobre este acontecimiento cultural, es importante aclarar que el instituto no proporcione financiamiento alguno para este proyecto artístico solo se comunicó que su colección "Laberintos" se exhibiría en la ciudad de Nueva York, representando el arte de la región en el ámbito internacional.

Lo anterior fue en términos al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra nos menciona *"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus*

manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural".

Sobre las Comparaciones y aclaraciones necesarias.

Es fundamental aclarar que resulta completamente incorrecta la interpretación que se ha estado difundiendo sobre una supuesta comparación entre el artista en cuestión y los Huehues tradicionales de Puebla. Debo enfatizar categóricamente que en ningún momento se realizó tal comparación durante nuestras declaraciones, cualquier interpretación que sugiera lo contrario no solo es errónea, sino que además distorsiona y tergiversa significativamente el verdadero sentido y contexto de las declaraciones que fueron emitidas en su momento.

Lo que se quiso decir es que los Huehues de Puebla representan una parte fundamental y valiosa del patrimonio cultural de nuestra ciudad, estos grupos tradicionales mantienen vivas las costumbres ancestrales que han pasado de generación en generación, enriqueciendo la identidad cultural de nuestra comunidad, como institución pública, reconocemos la importancia de preservar estas manifestaciones culturales, si bien es cierto que existen distintas opiniones respecto a sus formas de expresión y actuación, ya que algunas personas se molestan por el ruido o el uso de las calles, nuestra responsabilidad como institución es salvaguardar y promover estas tradiciones que son parte integral del tejido cultural de la ciudad.

Sobre la Gestión del IMACP

Respecto a las menciones y comentarios relacionados con mi gestión en anteriores administraciones y como en la actual al frente del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP) debo aclarar lo siguiente:

En cuanto al Reglamento de Artistas Urbanos en 2017, que hace referencia la nota es importante destacar que este documento normativo tenía como propósito principal garantizar y promover el efectivo ejercicio de diversas acciones esenciales, estas acciones incluían la participación activa, el reconocimiento formal, la capacitación continua y la amplia difusión de las múltiples actividades artísticas y culturales que desarrollaban los Artistas Urbanos, específicamente, esto aplicaba a aquellos creadores que se encontraban debidamente inscritos en el Programa de Artistas Urbanos, una iniciativa notable del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, permitiéndoles realizar sus expresiones artísticas en los diversos Bienes de Uso Común designados para tal fin dentro del municipio.

Dicho lo anterior queda de manifiesto que en ningún momento se pretendía restringir o limitar la capacidad de expresión de los artistas urbanos en los diversos espacios de la ciudad. Por el contrario, el objetivo fundamental era brindarles respaldo y apoyo institucional para que pudieran desarrollar y dar a conocer sus manifestaciones artísticas de manera más efectiva y organizada. Este documento reglamentario buscaba establecer un marco de referencia que facilitara y promoviera la difusión de sus expresiones artísticas, garantizando al mismo tiempo el respeto por el espacio público y la convivencia armoniosa con otros aspectos de la vida urbana, reglamento que desde hace más 7 años aún sigue vigente, por lo cual las afirmaciones que se mencionan en la nota son totalmente falsas.

Con relación a los supuestos manejos opacos de recursos mencionados en la nota, es de fundamental enfatizar y aclarar que el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, el cual está constituido con personalidad jurídica y patrimonio propios, este Instituto cuenta con una junta de gobierno que funge como la máxima autoridad institucional, misma que, entre sus diversas atribuciones específicamente establecidas en el artículo 7 del Decreto de creación del Instituto, tiene la responsabilidad fundamental de aprobar anualmente los estados financieros del "Instituto", esto siempre precedido por un minucioso informe del Comisario Público. Es importante señalar que todas y cada una de las actividades que se llevan a cabo dentro del Instituto son rigurosamente supervisadas y monitoreadas por dicha junta de gobierno, adicionalmente, cabe destacar que durante todas las auditorías exhaustivas que se realizaron en el período 2014-2018, no se encontraron observaciones o irregularidades que pudieran incurrir en algún tipo de responsabilidad administrativa durante mi gestión. Por consiguiente, se puede afirmar categóricamente que la nota en cuestión carece completamente de veracidad al realizar aseveraciones que no son reales.

En relación con la supuesta investigación mencionada en la nota periodística sobre el presunto desvío de recursos institucionales mediante 15 contratos celebrados con cinco compañías presuntamente fantasma, durante el período 2014-2018, es fundamental aclarar varios puntos importantes. En primer lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, todas y cada una de las contrataciones realizadas por la institución deben efectuarse exclusivamente con empresas que se encuentren debidamente registradas en el padrón oficial de proveedores. Este registro no es un mero trámite administrativo, sino que requiere que las empresas cumplan con una serie de requisitos rigurosos y específicos para obtener su alta en dicho padrón con la Secretaría de Administración y Tecnologías

de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio Puebla lo que hace imposible contratar independientemente una empresa que no esté autorizada por esa instancia, ya que estas deben estar legalmente constituidas y cumplir con todas las disposiciones normativas aplicables. Es importante destacar que durante mi gestión se llevaron a cabo múltiples auditorías exhaustivas y minuciosas, las cuales no arrojaron observación alguna ni dieron lugar al inicio de ningún tipo de procedimiento administrativo en mi contra, lo que confirma la transparencia y legalidad de todas las operaciones realizadas bajo mi administración, por lo tanto, se puede verificar nuevamente que la nota carece de veracidad al hacer afirmaciones que no corresponden a la realidad.

Ahora bien, sobre la controversia generada en torno a la exposición "Hecho en México", durante el periodo 2023-2024 como Directora General de Museos Puebla, donde la nota periodística hace mención específica de 20 obras presuntamente falsas de reconocidos artistas mexicanos como Frida Kahlo, Diego Rivera y Jorge González Camarena, es necesario aclarar que, todas las exposiciones que entraron a Museos Puebla, se procedió con toda la diligencia necesaria, formalizando un convenio detallado y exhaustivo con los coleccionistas participantes. Estos coleccionistas, cumplieron con todos los requisitos legales y protocolarios establecidos, proporcionaron documentación completa que incluía facturas detalladas y certificados de autenticidad debidamente validados que avaló de manera fehaciente la autenticidad de cada una de las obras en cuestión, es importante enfatizar que siempre estoy apegada a los procedimientos legales correspondientes, manteniendo siempre como práctica estándar la solicitud y verificación minuciosa de toda la documentación necesaria que garantice y avale la autenticidad de las obras que se presentaron en Museos Puebla.

Por lo cual, analizando cada una de las aseveraciones que se mencionan en la nota, hasta el día de hoy no existe ningún estudio científico, peritaje técnico o documento oficial debidamente validado donde se manifieste o demuestre de manera concluyente que las obras en cuestión eran falsas o carecían de autenticidad, por lo cual se continúa perpetuando la difusión de declaraciones y hechos que no están respaldados por evidencia concreta y, por ende, no pueden considerarse como reales o verídicos en el contexto actual.

Por último siempre continuare trabajando incansablemente para promover y fortalecer el arte y la cultura en el municipio de Puebla, manteniendo las puertas abiertas del IMACP de manera permanente para todos los artistas y creadores que deseen participar en nuestras iniciativas culturales, comprometiéndome a operar siempre en el marco de la legalidad y los procedimientos establecidos, teniendo como función

fundamental el brindar apoyo y acompañamiento a la comunidad artística con total transparencia, objetividad y equidad en todos nuestros procesos y decisiones.

Los Derechos Humanos deben ser respetados sin excepción, no solamente por los organismos gubernamentales sino también por todos los particulares y entidades privadas, tal como lo establece de manera explícita la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana de los Derechos Humanos en su último capítulo. Estas disposiciones fundamentales reconocen la universalidad e inalienabilidad de estos derechos esenciales, en virtud de estos principios internacionalmente reconocidos y legalmente vinculantes, solicito formalmente que se respete en este caso específico mi DERECHO DE RÉPLICA, el cual está consagrado tanto como un Derecho Humano fundamental y como un Derecho Constitucional expresamente garantizado, mediante la publicación íntegra de esta nota aclaratoria en su Diario.

ATENTAMENTE



ANEL NOCHEBUENA ESCOBAR

c.c.p. C. Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

c.c.p. c. Fiscal General del Estado de Puebla.